

BASES INTEGRADAS

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 011-2022-MPC/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y
YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH” CUI: 2562547**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y/o **garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total**. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la agenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
RUC N° : 20174929697
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N
Teléfono: : 043 - 412063
Correo electrónico: : LOGISTICA.COTIZADO3@MUNICASMA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2562547

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 6,539,539.60 Soles (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE CON 60/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 6,539,539.60	S/ 5,885,585.64

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría, de corresponder.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 299-2022-MPC/CS el 07 de diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Caja de Entidad
Recoger en : Unidad de Abastecimiento.
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) Costo del expediente técnico:
Impreso: S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL ABSOLUTORIO, PRESENTADO POR EL PARTICIPANTE PROYEC. S.A.

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Contraloría N° 072-98-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Resolución de contraloría N° 147-2016-CG
- Directivas del OSCE.
- DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2022, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07.12.2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 12.12.2022 Hasta las: 15:59 horas del 20.12.2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 12.12.2022 Al: 13.12.2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 14.12.2022
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	21.12.2022 22.12.2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7) – EN ESE SENTIDO PARA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES NO SE SOLICITARÁ CARTA DE LINEA DE CREDITO**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c1 \leq 0.40$]
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c2 \leq 0.70$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Casma, sito en plaza de armas s/n Casma.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será: MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

INFORME N°1433-2022-CETS/SGOP/ GGUR-MPC

AL : Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Gerente de Gestión Urbana y Rural

DEL : Ing. CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ
Sub Gerente de Obras Públicas

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA

REFERENCIA : a) OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2562547
b) RESOLUCION GERENCIAL N°0293-2022-GGUR-MPC

FECHA : Casma, 07 de Diciembre del 2022



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que para llevar a cabo la Ejecución del Obra se requiere realizar el Requerimiento de una persona natural o jurídica para la ejecución de obra, cuyo detalle es el siguiente:

REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍTEM	EJECUCION DE OBRA	MONTO
1°	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2562547	S/6,539,539.60

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, remito a su despacho los Términos de Referencia para que, por intermedio de su Gerencia, se derive al área de logística para la Ejecución de la obra, a fin de culminar las metas programadas del presente.

Anexo lo siguiente:

*TERMINOS DE REFERENCIA

*RESOLUCION GERENCIAL N°0293-2022-GGUR-MPC

Sin más que decirle me despido no sin antes expresarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ
C.P.: 240581
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. PROYECTO:

"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2562547

1.2. UBICACIÓN.

Departamento : Ancash.
Provincia : Casma
Distrito : Casma
Localidades : Sector San Rafael

Cuadro N° 1.1: Ubicación del Proyecto

N°	Infraestructura	Descripción	Este (m)	Norte (m)
1	Inicio	Tramo	816896.407	8945980.334
2	Fin	Tramo	807916.418	8941897.716



Figura N°01. Ubicación del departamento de Ancash

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063



Figura N°02. Ubicación provincial de Casma



Figura N°03. Ubicación distrital de Casma

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

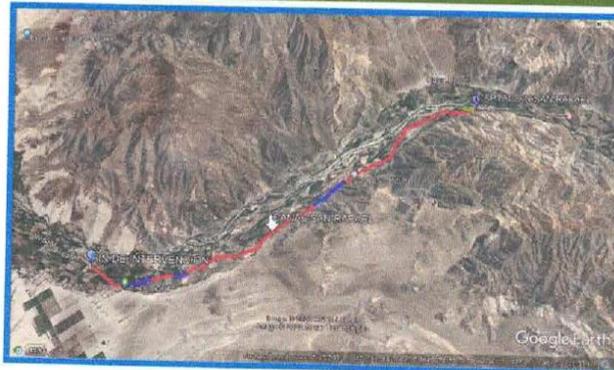


Figura N°1. Ubicación del Sector San Rafael.

1.3. ANTECEDENTES

El Año 2017 el Rio Casma sufrió los embalses del fenómeno del niño costero, fue uno de los valles más golpeados en cuanto a la destrucción de sus infraestructuras hidráulica en la Provincia de Casma, Sector San Rafael.

Los principales daños sufridos en el canal SAN FRANCISCO, SECTOR SAN RAFAEL, fueron la destrucción y deterioro de la sección hidráulica del canal y la colmatación de la todo el canal, que hasta la actualidad se encuentra en mal estado, lo que causa pérdida de conducción del recurso hídrico, en su recorrido se verifico que existen tramos del canal que quedo completamente dañados, así como las tomas de distribución, que se encuentran afectados, lo cual es de suma importancia para los usuarios del sector. Al pasar el fenómeno del niño costero, el sector se quedó desabastecido del recurso hídrico, debido al mal estado del canal y no poder conducir el agua a los predios, por lo que se produjeron pérdidas de los cultivos instalados y por ende las pérdidas económicas para los pequeños agricultores del sector SAN RAFAEL y alrededores.

La Comisión de Regantes San Rafael con el apoyo de maquinaria de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin y el apoyo de la mano de obra de los mismos usuarios atendió la emergencia realizando el encauzamiento y la descolmatación del canal SAN RAFAEL, y el levantamiento de bordes de la sección hidráulica dañada por lo que en la actualidad se requiere la rehabilitación definitiva de la infraestructura de riego, en los tramos afectados.

A la actualidad, no se han realizado trabajos de rehabilitación del canal SAN RAFAEL, por lo que sigue generando pérdidas del recurso hídrico a lo largo de su recorrido y sigue siendo propensa ante eventos extraordinarios de precipitación como las que ya se vivió

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

en el 2017, lo cual amenaza con dejar de abastecer agua a los agricultores, representando futuras pérdidas de sus cultivos.

1.4.OBJETIVOS DEL PROYECTO

A. GENERAL

- Rehabilitación de las estructuras de captación y limpia del Canal San Rafael.
- Rehabilitación del Canal San Rafael, así como sus distintas obras de arte, tales como alcantarillas, tomas laterales, entre otros.

B. ESPECIFICOS

- Mejorar la conducción y distribución recurso hídrico para fines agrarios en el sector San Rafael.
- Proporcionar un riego eficiente a los terrenos agrícolas, en el sector San Rafael, para que el operador realice una óptima distribución.
- Generar un impacto económico y social a favor de los usuarios y Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin.

1.5.METAS DEL PROYECTO

Las medidas suscritas con la Municipalidad Provincial de Casma y la Comisión de Regantes San Rafael con el apoyo de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin en coordinación con los representantes de Reconstrucción con Cambios; quienes suscriben el acta de Verificación de Coordinadas de Inicio y fin del proyecto, ha quedado establecido las siguientes metas.

Meta Física 01: Obras de Captación

- Muro de encauzamiento de concreto armado $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$, el cual tendrá 0.45 metro en la corona y 0.8 metros de espesor en la base de la zapata (4.00 metros de ancho), una longitud total de 13 metros y una altura de 5.30 metros dentro los cuales 0.90 metro serán del peralte de su zapata.
- Solado de los muros de encauzamiento de concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$, de 13 metros lineales de longitud y 0.1 metros de espesor.
- Base de afirmado de los muros de encauzamiento, de 13 metros de longitud y 0.20 metros de espesor de capa.
- Sub base de los muros de encauzamiento conformado por piedra Over de 4" – 6", de 13 metros de longitud y 0.30 metros de espesor de capa.
- Muro fijador de cauce de concreto armado de $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$, el cual tendrá 0.4 metro en la corona y 0.6 metros de espesor en la base de la zapata (4.00 metros

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063
Anexo: 106-112



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

- de ancho) de 25 metros lineales de longitud y 3.3 metros de altura, dentro los cuales 0.80 metro serán del peralte de su zapata.
- Solado del fijador de cauce de concreto $f'c=100$ kg/cm², de 25 metros lineales de longitud y 0.1 metros de altura.
 - Base de afirmado de Muro fijador de cauce, de 25 metros de longitud y 0.20 metros de espesor de capa.
 - Sub base de piedra del muro fijador de cauce conformado por piedra Over de 4" – 6", de 25 metros de longitud y 0.30 metros de espesor de capa.
 - Enrocado ($\phi > 1.00$ m) de protección para el fijador de cauce con 25 metros lineales de longitud y 3.9 metros de altura.
 - Dique enrocado ($\phi > 1.00$ m), de 14 metros de longitud y un área transversal de 17.40 m², con Geotextil no tejido para estabilización de talud.
 - Muros contrafuertes de concreto armado de $f'c= 280$ kg/cm², el cual tendrá 0.25m de espesor y 4.40m de altura y 1.15 metros de longitud cada uno.
 - Losa de maniobras de concreto armado de $f'c= 280$ kg/cm², la cual tendrá un espesor de 0.20m y una área de 4.60 m².
 - 01 Compuerta Metálica con tarjeta de 1.50 metros de ancho y 2.00 metros de alto.
 - 7.8 metros de barandas tubos galvanizados de 1".
 - Escalera de acceso de 2.8 metros de altura.
 - Rieles de perfil de acero tipo "T", de 2"x1/4".

Meta Física 02: Obras de Conducción

- Rehabilitación del canal (San Rafael), en el cual se presenta cinco tipos, de secciones rectangulares y una trapezoidal, así como obras de arte, teniendo una longitud total a intervenir de 9.135 km.
 - Tipo I: Canal de sección rectangular con una longitud total de 10 metros, de concreto armado de $f'c=210$ kg/cm², de $e=0.10$ m, con un ancho de solera de $b=1.50$ m, altura de $h=1.00$ m, con solado de $e=0.05$ cm, base de afirmado de $e=0.15$ cm, con un mejoramiento de Over de $e=0.20$ m y un recubrimiento con hormigón a los lados para evitar el contacto de la estructura con la humedad presente en el suelo de $e=0.20$ m.
 - Tipo II: Canal de sección rectangular con una longitud total de 220 metros, de concreto armado de $f'c=210$ kg/cm², de $e=0.10$ m, con un ancho de solera de $b=1.15$ m, altura de $h=0.80$ m, con solado de $e=0.05$ cm, base de afirmado de $e=0.15$ cm, con un mejoramiento de Over de $e=0.20$ m y un recubrimiento con hormigón a los lados para evitar el contacto de la estructura con la humedad presente en el suelo de $e=0.20$ m.
 - Tipo III: Canal de sección rectangular cerrado con una longitud total de 410 metros, de concreto armado de $f'c=210$ kg/cm², de $e=0.10$ m, con un ancho de solera de $b=1.15$ m, altura de $h=0.80$ m, con solado de $e=0.05$ cm, capa de afirmado de $e=0.05$ m en la base y 0.10m a los lados.
 - Tipo IV: Canal de sección rectangular con una longitud total de 300 metros, de concreto armado de $f'c=210$ kg/cm², de $e=0.10$ m, con un ancho de

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

solera de $b=1.15\text{m}$, altura de $h=0.80\text{m}$, con solado de $e=0.05\text{cm}$, capa de afirmado de $e=0.05\text{m}$ en la base y 0.10m a los lados.

- Tipo V: Canal de sección trapezoidal con una longitud total de $8,195.00$ metros, de concreto armado de $f'c=210\text{kg/cm}^2$, de $e=0.10\text{m}$, con un ancho de solera de $b=1.15\text{m}$, altura de $h=0.80\text{m}$ y talud $1:1$, con capa de afirmado de 0.10m
- Tomas laterales (24 und), con muros y losas de espesor de 0.15 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Colectores (02 und), con muros y losas de espesor de 0.10 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Partidor (01 und), con muros y losas de espesor de 0.10 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Estribos (02 und), de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ de sección $0.80\text{m} \times 0.50\text{m}$ y una altura total de 1.8m .
- Transiciones (08 und), con muros y losas de espesor de 0.10 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Alcantarillas (10 und), con muros y losas de espesor de 0.25 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$, con una longitud total de cada una de 10 metros.
- Pases peatonal (20 und), con losa de concreto armada de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ y estribos de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Caída Inclinado (01 und), con losa de concreto armada de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ de 0.15m de espesor y muros de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ de 0.10m de espesor.
- 24 Compuerta Metálica con tarjeta de 0.4 metros de ancho y 0.9 metros de alto.
- 01 Compuerta Metálica con tarjeta de 0.8 metros de ancho y 1.00 metros de alto.
- 01 Compuerta Metálica con tarjeta de 1.15 metros de ancho y 1.2 metros de alto.

Meta Física 03: Obras de Limpia.

- Desarenador (01 und), con muros y losas de espesor de 0.15 metros de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$, de 9.5 metros de longitud.
- Canal de alivio y limpia de concreto armada de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$, de sección rectangular de 0.5 metros de ancho de solera y 0.50 metros de altura. Con una longitud de 263.30 metros, de los cuales 13.30 serán tapados de concreto armado.
- 01 Compuerta Metálica con tarjeta de 1.60 metros de ancho y 0.50 metros de alto.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL (043) 412063

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				22,116.16
0101	M CIVILIZACIÓN Y DESM CIVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	4,097.60	4,097.60
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 4.80M	und	1.00	1,598.72	1,598.72
0103	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m ²	64.00	100.31	6,419.84
02	OBRAS PRELIMINARES				47,796.30
02.01	HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO	km	2.00	3,386.66	6,773.32
02.02	ABATIMIENTO DEL NIVEL FREATICO DURANTE EJECUCION	gib	1.00	4,023.20	4,023.20
02.03	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COMPUERTAS EXISTENTES EN MAL ESTADO	und	1.00	147.08	147.08
02.04	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE RIEGO	mes	8.00	4,189.80	33,518.40
02.05	DESVIO DE RIO	gib	1.00	3,324.30	3,324.30
03.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				24,109.46
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	12,385.06	12,385.06
03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	4,934.40	4,934.40
03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gib	1.00	1,800.00	1,800.00
04	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID 19				39,805.84
04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTRO DE TRABAJO	mes	8.00	360.88	2,887.04
04.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	8.00	189.25	1,514.00
04.03	DLAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	8.00	210.50	1,684.00
04.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	mes	8.00	173.30	1,386.40
04.05	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA TRABAJO	mes	8.00	1,550.00	12,400.00
04.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	8.00	1,343.20	10,745.60
04.07	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	mes	8.00	14.80	119.80
05	OBRAS DE CAPTACION				561,357.35
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,318.13
05.0101	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	823.83	0.64	527.25
05.0102	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m ²	823.83	0.96	790.89
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				137,786.36
05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m ³	172.12	80.76	13,900.41
05.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO C/ MAQUINARIA	m ³	4,458.67	6.50	29,009.79
05.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA DRENAJE EN OBRA C/ MAQUINARIA	m ³	58.00	9.08	525.48
05.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/ MAQUINARIA	m ³	36.88	9.22	340.03
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	55.10	51.40	2,832.14
05.02.06	CONFORMACION DE SUB BASE OVER	m ³	45.60	64.78	2,953.97
05.02.07	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	823.83	4.26	3,509.52
05.02.08	SUMINISTRACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m ³	4,651.91	16.30	75,826.13
05.03	OBRAS DE DRENAJE				61,904.60
05.03.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M ² (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	747.06	13.39	10,003.13
05.03.02	GEOSINTETICO NODULAR, e=8mm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	747.06	50.84	37,980.53
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB HDPE DN 250mm	m	78.00	96.53	7,529.34
05.03.04	ANGULOS Y ACCESORIOS DE SUJECION PARA GEOSINTETICOS	m	76.00	84.10	6,391.60
05.04	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION				76,811.92
05.04.01	SUMINISTRO, COLOCACION Y ACCORDADO DE ROCA PARA DIQUE DE PROTECCION	m ³	1,135.95	65.95	74,915.90
05.04.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 GR/M ² (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m ²	141.60	13.39	1,896.02
05.05	MAMPONERIA DE CONCRETO Y PIEDRA				28,167.44
05.05.01	MAMPONERIA DE PIEDRA CON C ²⁵ F ¹⁷⁵ KG/m ³	m ³	83.64	336.77	28,167.44
05.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,282.00
05.06.01	CONCRETO F ^{C=10} KG/CM ² PARA SOLADOS Y/O SUB BASES, e=0.10m	m ²	152.00	34.75	5,282.00
05.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				215,117.76

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL (043) 412063

05.07.01	MURO REFORZADO					
05.07.01.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3	197.18	555.52		213,194.78
05.07.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2	kg	3,981.46	5.93		108,526.32
05.07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (TIPO CARAVISTA)	m2	35124	59.10		82,910.18
05.07.02	LOSA REFORZADA					20,758.28
05.07.02.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3				1,922.98
05.07.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2	kg	108	555.52		599.96
05.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (TIPO CARAVISTA)	m2	165.80	5.93		983.19
05.08	CURADO E IMPERMEABILIZACION DE CONCRETO					339.63
05.08.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	432.88	1.88		2,414.69
05.08.02	IMPERMEABILIZACION DE MUROS	m2	400.22	4.00		813.81
05.09	JUNTAS					1600.88
05.09.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP Y SELLO ELASTOMERICO	m				7,566.79
05.10	CARPINTERIA METALICA					7,566.79
05.10.01	SUMINISTRO E INST. DE COMPUERTA METALICA CON TARJETA 150m x 2.00m, M.CD. 400 ARM.CO INC. MEC. IZAJE	und	100	20,708.66		24,998.64
05.10.02	BARANDAS DE TUB. GALVANIZADA ø 2"	m	7.80	75.31		587.42
05.10.03	ESCALERA DE ACCESO F"Ø" Ø 3/4"	und	100	13,11.10		13,11.10
05.10.04	RANURA PARA ATAGUIA (Pln. Metálica 1/4", Anclaje 1/2")	m	5.60	108.03		604.97
05.10.05	REILES DE ACERO (PERFIL "T")	m	26.40	67.67		1,786.49
06	DESARENADOR (01 UNIDAD)					17,863.85
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					34.20
06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2138	0.64		13.98
06.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	2138	0.96		20.52
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,284.66
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO C/ MACUINARIA	m3	40.27	8.50		342.30
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	2.04	47.27		96.43
06.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2138	4.26		910.8
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MACUINARIA	m3	46.31	16.30		754.85
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					742.96
06.03.01	CONCRETO Fc=100 KG/CM2, PARA SOLADOS Y/O SUB BASES, e=0.10m	m2	2138	34.75		742.96
06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					10,640.83
06.04.01	LOSA DE FONDO					3,903.69
06.04.01.01	CONCRETO Fc= 210 Kg/cm2	m3	2.93	487.89		1,428.90
06.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	366.19	5.83		2,171.51
06.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (TIPO CARAVISTA)	m2	5.13	59.10		303.18
06.04.02	MURO REFORZADO					6,737.24
06.04.02.01	CONCRETO Fc= 210 Kg/cm2	m3				2,164.81
06.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	4.48	487.66		1,020.61
06.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (TIPO CARAVISTA)	m2	12.11	5.93		3,531.82
06.05	CURADO DE CONCRETO					149.10
06.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	59.76	59.10		149.10
06.06	JUNTAS					149.10
06.06.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP Y SELLO ELASTOMERICO	m	79.31	1.88		1,011.16
06.07	CARPINTERIA METALICA					4,000.94
06.07.01	SUMINISTRO E INST. DE COMPUERTA METALICA CON TARJETA 160m x 0.50m, M.CD. 400 ARM.CO INC. MEC. IZAJE	und	100	4,000.94		4,000.94
07	CANAL DE LIMPIA Y ALIVIO					84,811.11
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES					337.02
07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	210.64	0.64		134.81
07.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	210.64	0.96		202.21

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063
Anexo: 106-106



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL (043) 412063

07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					38,178.90
07.02.01	DESMONTAJE Y ACOMODO DE ROCA AL VOLTEO EN DIQUE EXISTENTE	m3	87.00	22.62		1,967.94
07.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL CONGLOMERADO C/ MAQ. PARA CONFORMACION DE CAJA DE CANAL	m3	1,205.57	7.43		8,957.39
07.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/ MAQUINARIA	m3	2.42	5.75		13.92
07.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	55.29	47.27		2,613.50
07.02.05	EXCAVACION EN AFIRMADO PARA FORMACION DE CAJA DE CANAL C/MAQUINARIA	m3	65.63	17.83		1,173.75
07.02.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	210.64	4.26		897.33
07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,383.62	16.30		22,533.01
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					36,978.90
07.03.01	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	42.50	487.68		20,726.40
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m2	276.00	59.10		16,252.50
07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					3,174.02
07.04.01	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	2.26	487.68		1,102.16
07.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	203.58	5.93		1,207.23
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m2	14.63	59.10		864.63
07.05	CURADO DE CONCRETO					742.51
07.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	394.95	1.88		742.51
07.06	JUNTAS					5,501.76
07.06.01	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	132.00	4.168		5,501.76
08	OBRAS DE CONDUCCION - CANAL SAN RAFAEL					3,498,330.72
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES					35,873.28
08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	32,767.76	0.64		20,984.98
08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	15,529.50	0.96		14,808.32
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					649,325.13
08.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL CONGLOMERADO C/ MAQ. PARA CONFORMACION DE CAJA DE CANAL	m3	16,690.86	7.43		124,013.09
08.02.02	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL CONGLOMERADO	m3	3,898.60	32.98		128,576.63
08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/ MAQUINARIA	m3	33.89	5.75		194.87
08.02.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	34.53	33.39		1,162.98
08.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	60.96	47.27		2,881.58
08.02.06	CONFORMACION DE SUB BASE OVER	m3	81.20	64.78		5,260.14
08.02.07	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	640.00	4.26		2,726.40
08.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	23,590.20	16.30		384,820.28
08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE PARA CANAL					2,101,137.55
08.03.01	REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 e=0.10 m	m3	3,122.30	487.68		1,522,683.28
08.03.02	CERCHA PARA CANAL TRAPEZOIDAL	und	2,739.00	3.126		8,593.75
08.03.03	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	10,416.54	4.168		434,161.39
08.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3,122.95	1.88		58,699.15
08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO PARA CANAL					5,181,878.20
08.04.01	REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 e=0.10 m	m3	333.40	487.68		162,602.51
08.04.02	CONCRETO SIMPLE F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS e=5.0 cm	m3	63.63	272.60		17,345.84
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANALES (TIPO CARAVISTA)	m2	3,675.50	59.10		217,222.05
08.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	30,457.85	5.93		180,613.86
08.04.05	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	869.26	4.168		36,230.34
08.04.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,592.50	1.88		4,873.90
08.05	CARPINTERIA METALICA					3,136.56
08.05.01	SUMINISTRO E INST. DE COMPUERTA METALICA CON TARJETA 1.15m x 1.2m ,M.O.D. 400 ARMO INC. MEC. IZAJE	und	100	3,136.56		3,136.56
09	OBRAS DE ARTE					466,078.44
09.01	COLECTORES (03 UND)					8,537.74
09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	20.40	0.64		13.06
09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	22.99	0.96		22.07
09.01.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	9.91	12.02		239.32

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

09.0104	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO _ AFIRMADO	m3	154	47.27	72.80
09.0105	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO _ HORMIGON	m3	1.81	6.194	12.11
09.0106	CONFORMACION DE SUB BASE OVER	m3	2.48	64.78	160.65
09.0107	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	22.80	16.30	373.27
09.0108	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=5.0 cm	m3	120	272.60	327.12
09.0109	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	4.90	487.68	2,389.63
09.0110	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	239.01	5.93	1,417.33
09.0111	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (TIPO CARAVISTA)	m2	48.81	59.10	2,884.67
09.0112	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	69.98	1.88	13.186
09.0113	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	8.80	44.79	394.15
09.02	PASARELAS (20 UNIDADES)				
09.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2			126,999.33
09.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	25101	0.96	240.97
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	87.85	12.02	1055.96
09.02.04	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=5.0 cm	m3	10.103	16.30	1,646.79
09.02.05	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	5.84	272.60	1,591.98
09.02.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	123.16	487.68	60,062.67
09.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (ESTRUCTURAS DE CONCRETO)	m2	2,290.32	5.93	13,581.60
09.02.08	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	705.61	59.10	41,701.55
09.02.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	137.30	4.168	5,722.66
09.03	ALCANTARILLA (6 UNIDADES)				
09.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	90.00	0.96	86.40
09.03.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	12.50	12.02	1,352.25
09.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	129.38	16.30	2,108.89
09.03.04	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=5.0 cm	m3	4.10	272.60	1,144.92
09.03.05	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	51.12	487.68	39,560.60
09.03.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	1,133.94	5.93	10,786.31
09.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m2	2,386.44	59.10	139,974.80
09.03.08	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP Y SELLO ELASTOMERICO	m	27.00	50.71	1,369.17
09.03.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	466.70	1.88	9.13.12
09.04	TRANSICIONES (8 UNIDADES)				
09.04.01	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	22.44	0.96	2.154
09.04.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	18.12	12.02	217.80
09.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	20.83	16.30	339.53
09.04.04	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=5.0 cm	m3	1.63	272.60	417.08
09.04.05	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	12.24	487.68	5,969.20
09.04.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	531.40	5.93	3,151.20
09.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m2	53.80	59.10	3,179.58
09.04.08	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	68.70	4.168	2,863.42
09.04.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	76.41	1.88	149.29
09.05	TOMAS LATERALES (24 UNIDADES)				
09.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	30.72	0.96	29.49
09.05.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	29.76	12.02	357.72
09.05.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	30.72	4.26	130.87
09.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	34.22	16.30	567.79
09.05.05	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=5.0 cm	m3	1.51	272.60	411.63
09.05.06	CONCRETO F'c= 210 Kg/cm2	m3	16.55	487.68	8,071.10
09.05.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	888.85	5.93	5,270.88
09.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m2	120.81	59.10	7,139.87
09.05.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	136.20	1.88	256.06
09.05.10	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	54.60	4.168	2,275.73
09.05.11	SUMINISTRO E INST. DE COMPUERTA METALICA CON TARJETA 0.40mx 0.90m M.O.D. 400 ARM CO INC. MEC. IZAJE	und	24.00	2,990.94	71,782.56

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL (043) 412063

09.06	CAIDA INCLINADA (1 UNIDAD)					13,150.44
09.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	58.82	0.96		56.47
09.06.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	37.35	12.02		448.95
09.06.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	27.45	4.26		180.94
09.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/M AQUINARIA	m ³	42.95	16.30		700.09
09.06.05	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM ² PARA SOLADO e=5.0 cm	m ³	1.42	272.60		305.31
09.06.06	CONCRETO F'c=210 Kg/cm ²	m ³	10.01	487.68		4,881.68
09.06.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	kg	370.49	5.93		2,197.01
09.06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m ²	64.44	59.10		3,808.40
09.06.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	85.34	1.88		160.44
09.06.10	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	11.40	41.68		475.10
09.07	PARTIDOR (1 UNIDAD)					5,230.18
09.07.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	5.10	0.64		3.26
09.07.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	m ²	0.12	0.95		5.88
09.07.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	5.81	12.02		69.84
09.07.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	6.12	4.26		26.07
09.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/M AQUINARIA	m ³	6.09	16.30		99.27
09.07.06	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM ² PARA SOLADO e=5.0 cm	m ³	0.31	272.60		84.51
09.07.07	CONCRETO F'c=210 Kg/cm ²	m ³	1.29	487.68		629.11
09.07.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	kg	79.01	5.93		468.53
09.07.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m ²	14.35	59.10		849.09
09.07.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	19.18	1.88		36.06
09.07.11	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	2.60	41.68		108.37
09.07.12	SUMINISTRO E INST. DE COMPUERTA METALICA CON TARJETA 0.80 mx 1.00 m, M.O.D. 400 ARM CO INC. MEC. IZAJE	und	1.00	2,851.89		2,851.89
09.08	ESTRIBOS REFORZADOS					2,271.95
09.08.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	0.80	0.96		0.77
09.08.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m ³	1.76	12.02		21.16
09.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/M AQUINARIA	m ³	2.02	16.30		32.93
09.08.04	CONCRETO SIMPLE f'c=100 KG/CM ² PARA SOLADO e=5.0 cm	m ³	0.10	272.60		27.26
09.08.05	CONCRETO F'c=210 Kg/cm ²	m ³	1.69	487.68		824.88
09.08.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	kg	133.79	5.93		793.37
09.08.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (tipo caravista)	m ²	9.36	59.10		553.88
09.08.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	10.16	1.88		19.10
10	VIARIOS					155,846.17
10.01	FLETE					125,902.17
10.01.01	FLETE TERRESTRE (CASMA - OBRA : "CANAL SAN RAFAEL")	gib	1.00	80,977.35		80,977.35
10.01.02	FLETE RURAL	gib	1.00	44,924.82		44,924.82
10.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					29,944.00
10.02.01	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR	und	6.00	500.00		3,000.00
10.02.02	SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BANO PORTATIL ESTANDAR	mes	6.00	2,000.00		12,000.00
10.02.03	MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00	8,000.00		8,000.00
10.02.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	10,151.73	0.29		2,944.00
COSTO DIRECTO						4,819,115.40
GASTOS GENERALES (10% CD)						481,911.54
UTILIDAD (5% CD)						240,955.77
SUB TOTAL						5,541,982.71
IMPUESTOS (IGV) 18 %						997,556.89
COSTO TOTAL DE OBRA						6,539,539.60
SUPERVISION (3% CT)						196,186.19
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						6,735,725.79

1.6.MONTO DE EJECUCIÓN

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

El costo total de inversión para la ejecución del proyecto lo que asciende a la suma de S/6,539,539.60 Soles (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE CON 60/100) que comprende: Costo directo; gastos generales; y utilizades e IGV y los demás gastos que se generen para la ejecución de este proyecto con precios vigentes. Distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 4,819,115.40
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 481,911.54
UTILIDADES (5%)	S/240,955.77
SUB TOTAL	S/ 5,541,982.71
IGV (18%)	S/ 997,556.89
COSTO SUB TOTAL DE OBRA CIVILES	S/6,539,539.60

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución presupuestaria será por ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) A Precios Unitarios.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será A PRECIOS UNITARIOS.

1.9. PLAZO DE EJECUCION

De acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra con Diagrama Gantt, el tiempo de ejecución para el Proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" tendrá una duración de 8 meses (240 días calendarios).

1.10. FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Casma.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
 REGION ANCASH – PERU
 GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL. (043) 412063

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el inspector o supervisor y el Contratista sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la MUNICIPALIDAD, hasta el último día de tal mes.

Debe presentar para los informes mensuales (02 originales y 01 copia)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION DE OBRA	
1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA SUPERVISION INGRESADO POR MESA DE PARTES
2.	INFORME DE LA SUPERVISIÓN
3.	INFORME DE CONTRATISTA
I.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
01.01	CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA AL SUPERVISOR DE OBRA
01.02	CUADRO DE RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
01.03	HOJA EN BLANCO (FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA)
01.04	CCI Y CUENTA DE DETRACCIÓN
01.05	COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
01.06	COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA
01.07	COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
01.08	COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Si en caso aplique)
II.	DOCUMENTOS TÉCNICOS
02.01	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
02.02	RESUMEN EJECUTIVO
02.03	RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
02.04	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
02.05	VALORIZACIÓN DE OBRA
02.06	CURVA S
02.07	METRADOS EJECUTADOS AL MES
02.08	RESUMEN DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
02.09	SITUACION DE LA OBRA
02.10	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTE
02.11	AMORTIZACIONES
02.11.01	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
02.11.02	AMORTIZACIONES DE ADELANTO POR MATERIALES
02.12	COPIA DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SELLADO Y FIRMADO POR EL PROYECTISTA Y EVALUADOR
02.13	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS MES BASE Y MES DE REAJUSTE
02.14	COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
02.15	PANEL FOTOGRAFICO
02.16	COPIA DEL DISEÑO, ENSAYOS Y OTROS DEL CONTROL DE CALIDAD
02.17	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
02.17.01	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA
02.17.02	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
02.18	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
02.19	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
02.20	PLANOS
III.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
03.01	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.01.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.01.02	COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
 Telefax (043) 412063





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL. (043) 412063

03.01.03	COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO POR MATERIALES
03.01.04	COPIA DE ACREDITACIÓN REPYME
03.01.05	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO
03.02	COPIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN
03.03	COPIA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA
03.04	COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
03.05	COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
03.06	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE
03.06.01	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
03.06.02	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA
03.06.03	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS
03.07	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.07.01	PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.07.02	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
03.07.03	PÓLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCIÓN O PÓLIZA DE SEGURO CAR
03.07.04	APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS
03.07.05	CONSTANCIA DE DECLARACIÓN PLAME
03.07.06	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP
03.07.07	PAGO A SENCICO
03.07.08	PAGO A CONAFOVICER
03.07.09	CONSTANCIA DE DECLARACIÓN 621
03.07.10	PDT 621
03.07.11	PAGO DE RENTA E IGV
03.08	OTROS SEGURIDAD Y SALUD
03.08.01	SEGURIDAD
03.08.01.01	INFORME DE SEGURIDAD DE OBRA
03.08.01.02	REGISTRO DE CHARLAS DE 05 MINUTOS
03.08.01.03	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO
03.08.01.04	FICHA DE INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN
03.08.02	SALUD
03.08.02.01	INFORME DE SALUD
03.08.02.02	COPIA DE REGISTRO DE TEMPERATURA DIARIA
03.08.02.03	COPIA DE REGISTRO DE ENTREGA DE EPP PARA EL COVID-19
03.08.02.04	COPIA DE REGISTRO DE PRUEBAS COVID-19
03.08.03	SUELOS
03.08.03.01	INFORME DE ESPECIALISTA DE SUELOS
03.08.04	INFORME DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
03.09	INFORME DIGITAL EDITABLE (CD)

1.11. ADELANTOS

A. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud, en concordancia con el numeral 1, del Art° 76° y numeral 77.1 del Art 77° del Reglamento de RCC.

B. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo en concordancia con el numeral 2, del Art° 76° y numeral 77.2 del Art 77° del Reglamento de RCC.

1.12. MEDIDAS DE CONTROL

✚ **Áreas que supervisan:**

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Casma.

✚ **Área que brindará la conformidad:**

La encargada de dar conformidad de los servicios recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Casma.

1.13. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. Al respecto deberá presentar en su oferta una carta de compromiso de cumplimiento de la normativa legal vigente y de la implementación de algunas actividades contempladas sobre la conservación del medio ambiente.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

1.14. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, precisándose que las autorizaciones que requiera la ejecución de la obra, será obligación de la Entidad.

1.15. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El postor declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos, materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según el expediente técnico entregado. Todo el personal ofertado por el contratista, y según la incidencia considerada en los gastos generales deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

1.16. SEGUROS APLICABLES

- A. ESSALUD-SCTR (mensual).
- B. CONFOVICER (mensual).
- C. SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

1.17. SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

1.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

El Contratista, ampara el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: siendo aún postor deberá revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados al procedimiento, y de ser el caso, presentar de manera virtual las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

1.19. MARCO LEGAL:

A. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias:

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N°014-2020 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL. (043) 412063

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".

B. Normas Técnicas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Ley N° 29338: Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas de DIGESA.
- Normas de Adquisiciones y Contrataciones del estado.
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	TRACTOR DE ORUGAS	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	ESTACION TOTAL	01
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01
5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM,	01
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 20-35HP 16P3	01
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01
10	COMPACTADOR VIB. (TIPO PLANCHA) 5.8 HP.	01
11	RODILLO LISO VIBRATORIO TIRO 50-80 HP 4-5.5	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) Del plantel profesional

Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en ejecución de obras iguales o similares en obras al objeto de la convocatoria.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de seguridad e higiene ocupacional y/o Jefe de supervisión de seguridad y/o Especialista y seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista de seguridad en obras y/o jefe de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad, en ejecución y/o supervisión de obras en general.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (12) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en medio ambiente y/o ambientalista y/o medio ambiente y seguridad y/o Especialista en el área de Ingeniería ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe en medio ambiente, en ejecución y/o supervisión de obras en general.

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL, referidas a: SISTEMAS DE RIEGO, CANALES DE IRRIGACIÓN, CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, DE OBRAS EN: CANALES Y/O CANALES DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (Anexo N° 5).

- c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra a ser CONSIDERADO por el COMITÉ DE SELECCIÓN como FACTOR DE EVALUACION TECNICA como mínimo en caso lo amerite:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a: SISTEMAS DE RIEGO, IRRIGACIÓN, CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REHABILITACION, COMO: DE CANAL Y/O CANAL DE RIEGO Y/O DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

DRENAJE Y/O BOCATOMA y que las experiencias a acreditar contemplen la suma del total de los componentes:

COMPONENTES:

- JUNTA DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO Y/O JUNTAS DE DILATACION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO Y/O JUNTAS DE DILATACION CON SELLOS ELASTOMERICOS
- DESARENADOR Y/O CAPATACION - DESARENADOR
- ALCANTARILLA Y/O ALCANTARILLA PARA PASE DE CONCRETO Y/O PASE DE CONCRETO Y/O PASARELA
- OBRAS DE CONCRETO ARMADO
- TOMAS LATERALES Y/O TOMA LATERAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
- CARPINTERIA METALICA
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD
- MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL Y/O MONITOREO AMBIENTAL

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

d) De la solvencia económica

De conformidad con el numeral 37.7 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en donde nos indica: "Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes."

En ese sentido para mayor concurrencia de participación a postores no se solicitará línea de crédito.

e) PENALIDADES

a. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente de conformidad con el Artículo 62° del Reglamento de RCC. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
 REGION ANCASH – PERU
 GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

f) OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria, Ropas de Protección, Protección para pies. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	25% de 1 U.I.T por cada día de la ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
 Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	25% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación Pert-Cpm (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma del contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 días.	20% de 1 U.I.T por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
10	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. (A menos que haya ocurrido destrozos o robos por personas ajenas o alguna acción de delincuentes).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	10% UIT La multa será por trámite documentario	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	10% UIT La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no	50% de 1 U.I.T por cada evento. La multa es por cada día de inasistencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

	asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.		
14	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada día de impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
17	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063
Anexo 106



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
- Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrupir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

g) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 93.6 del Reglamento de RCC. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

h) REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K", que se obtengan de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS 5/N – TEL (043) 412063

dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación de acuerdo al artículo 59° del RCC.

j) OTRAS OBLIGACIONES

j.1). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Recepción de Obra

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93°

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

del Reglamento de RCC. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

Liquidación de Contrato

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94° del Reglamento de RCC. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

j.2). OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad, brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- La Entidad, está obligada a Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de la Obra por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.
- La Entidad debe Entregar un ejemplar del expediente técnico, y brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- Designar a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - SGDUR, de la Municipalidad Provincial de Pallasca, por intermedio de la, Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos para realizar el seguimiento y Monitoreo en la ejecución del proyecto, quien dará la conformidad del servicio prestado por el profesional a contratarse, a través del supervisor del Proyecto.
- Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.
- Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

k) CONFINADENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

l) OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

Todas materias producidas bajo las estipulaciones de los términos de referencia serán concedidas exclusivamente a la Entidad.

m) SUPERVISION O INSPECTOR DE LA EJECUCION DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomento indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o Inspector, se registrarán mediante la **RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE**, aprobación de la

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, el Contratista cumplirá con lo señalado líneas arriba.

n) PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN EL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

El objetivo del Protocolo es definir los lineamientos, normas y principios que las empresas contratistas involucradas con la infraestructura de riego deben implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores que laboran en la Ejecución de las Obras frente al riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19. En los contratos de Ejecución de Obras de acuerdo al PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID19, EN LA EJECUCION DE LA OBRAS De cumplimiento obligatorio para las empresas contratistas, desde el primer día de trabajo en la Ejecución de la Obra.

De conformidad con el numeral 7.1.1 del Artículo 7.1 Lineamientos Preliminares de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020 y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos siguientes:

Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo: El Contratista deberá asegurar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes, herramientas y/o útiles del centro de trabajo.

Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo: Los trabajadores deberán completar la ficha de sintomatología que deberá ser entregada por la empresa. La empresa deberá realizar el control de temperatura corporal al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada de trabajo.

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

El Contratista deberá aplicar pruebas para la detección del COVID-19 a los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con mediano, alto y muy alto riesgo; para puestos de mediano o bajo riesgo la aplicación de pruebas será potestativa.

Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio: El Contratista debe asegurar los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel dentro del centro de trabajo. Necesariamente uno de estos dispositivos deberá estar ubicado en el ingreso del centro laboral.

Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo:

Exponer información sobre el COVID-19, señalando mediante carteles la importancia del lavado de manos, uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, entre otros. Asimismo, deberá facilitar medios para responder inquietudes respecto al COVID-19.

Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva: La empresa implementará acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como la renovación cíclica de volumen de aire, limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes, distanciamiento social de un (1) metro entre trabajadores, establecer puntos estratégicos para acopio de los equipos de protección usados (guantes, mascarillas y demás), entre otros.

Lineamiento 6: Medidas de protección personal: El Contratista, en coordinación con el profesional de salud del servicio de SST, debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (mascarillas, gafas, guantes, entre otros) e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.

Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19: El Contratista realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las Entidades Públicas, Empresas Públicas y Privadas entre otras que realicen el tamizaje para COVID 19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, debe notificar inmediatamente al área competente de la DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHÍN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

casos deben de ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001, así como el **PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, aprobados mediante **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**: por medio del cual se dispuso la aprobación de los "Protocolos Sanitarios Sectoriales", los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto.

Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**; El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe de contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores, debe de ser asumido en su integridad por el Contratista como parte del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son las siguientes:

A.	CONTRATO DE CONSORCIO Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
¹ En caso de presentarse en consorcio.	
	Acreditación:

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
 REGION ANCASH - PERU
 GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL (043) 412063

	<ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 									
C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONALES ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO									
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado	INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	
Cargo	Profesión									
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado									
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado									
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado									
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado</td> <td>Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en ejecución de obras iguales o similares en obras al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado</td> <td>Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de seguridad e higiene ocupacional y/o Jefe de supervisión de seguridad y/o Especialista y seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista de seguridad en obras y/o jefe de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad, en ejecución y/o supervisión de obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Experiencia	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en ejecución de obras iguales o similares en obras al objeto de la convocatoria.	INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de seguridad e higiene ocupacional y/o Jefe de supervisión de seguridad y/o Especialista y seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista de seguridad en obras y/o jefe de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad, en ejecución y/o supervisión de obras en general.
Cargo	Profesión	Experiencia								
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en ejecución de obras iguales o similares en obras al objeto de la convocatoria.								
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (24) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de seguridad e higiene ocupacional y/o Jefe de supervisión de seguridad y/o Especialista y seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista de seguridad en obras y/o jefe de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad, en ejecución y/o supervisión de obras en general.								

Palacio Municipal - Plaza De Armas S/N
 Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TEL (043) 412063

ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	Debe contar con experiencia mínima de (12) meses, computado desde la obtención de la colegiatura como: especialista en medio ambiente y/o ambientalista y/o medio ambiente y seguridad y/o Especialista en el área de Ingeniería ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe en medio ambiente, en ejecución y/o supervisión de obras en general.																																				
<p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																																						
<p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																						
C.3	EQUIPAMIENTO																																					
Requisitos:																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM,</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 20-35HP 16P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPACTADOR VIB. (TIPO PLANCHA) 5.8 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO TIRO 50-80 HP 4-5.5</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	TRACTOR DE ORUGAS	01	2	NIVEL TOPOGRAFICO	01	3	ESTACION TOTAL	01	4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01	5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01	6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM,	01	7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	01	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 20-35HP 16P3	01	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	10	COMPACTADOR VIB. (TIPO PLANCHA) 5.8 HP.	01	11	RODILLO LISO VIBRATORIO TIRO 50-80 HP 4-5.5	01
ITEM	DESCRIPCION	CANT																																				
1	TRACTOR DE ORUGAS	01																																				
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																				
3	ESTACION TOTAL	01																																				
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01																																				
5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01																																				
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM,	01																																				
7	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	01																																				
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 20-35HP 16P3	01																																				
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01																																				
10	COMPACTADOR VIB. (TIPO PLANCHA) 5.8 HP.	01																																				
11	RODILLO LISO VIBRATORIO TIRO 50-80 HP 4-5.5	01																																				
<p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5).</p>																																						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL. (043) 412063

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de cien (100) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se considera obras similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD referidas a: SISTEMAS DE RIEGO, IRRIGACIÓN, CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REHABILITACION, COMO: DE CANAL Y/O CANAL DE RIEGO Y/O DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE DRENAJE Y/O BOCATOMA y que las experiencias a acreditar contemplen la suma del total de los componentes:</p> <p>COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JUNTA DE DILATACIÓN CON MATERIAL ELASTOMERICO Y/O JUNTAS DE DILATACION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO Y/O JUNTAS DE DILATACION CON SELLOS ELASTOMÉRICOS - DESARENADOR Y/O CAPATACIÓN - DESARENADOR - ALCANTARILLA Y/O ALCANTARILLA PARA PASE DE CONCRETO Y/O PASE DE CONCRETO Y/O PASARELAS - OBRAS DE CONCRETO ARMADO - TOMAS LATERALES Y/O TOMA LATERAL - ENCOFRADO Y DESENCOCFRADO. - CARPINTERIA METALICA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD - MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL Y/O MONITOREO AMBIENTAL <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial:</p> <p>100 puntos</p>

Palacio Municipal – Plaza De Armas S/N
Telefax (043) 412063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU
GERENCIA DE GESTION URBANA Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TEL. (043) 412063

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹. ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

DE CONFORMIDAD CON EL ABSOLUTORIO, PRESENTADO POR EL PARTICIPANTE PROYEC. S.A.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.